

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1731.

Articulo 1ro: Prohibese el estacionamiento vehicular frente a entidades Bancarias y Crediticias durante el horario de funcionamiento y de atención al público.-

Articulo 2do: Exceptuese de la prohibición a vehiculos que transporten personas ancianas y/o discapacitadas.-

Articulo 3ro: El espacio prohibido comprende solamente la parte del frente del edificio.-

Articulo 4to: El Departamento de Obras Publicas efectuará los trabajos con pintura adecuada sobre el cordón de la calzada colocando carteles con la leyenda Prohibido Estacionar en un tamaño moderado que no cause molestias, estableciendo en el mismo los horarios de atención al público.-

Articulo 5to: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1996.-

VICEPRESIDENTE
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante